

VISTO:

La Ordenanza N° 2.336/12, mediante la cual se autoriza al DEM a suscribir el Convenio con la Cooperativa Eléctrica de General Deheza, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se estipula que la Cooperativa realizará la Obra de Alumbrado Público en un sector del predio del Parque Industrial, atento a Plano de Obra y que la Municipalidad de General Deheza como pago de la misma se compromete a eximir a la mencionada institución del pago del canon, estipulado según Ordenanza N° 1890/09

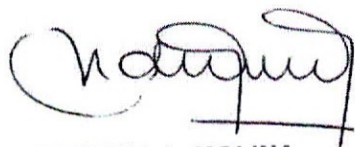
POR ELLO:

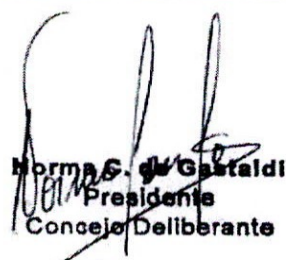
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N°2348/12

Art. 1º.- EXIMASE a la Cooperativa Eléctrica de General Deheza del pago de la Contribución de Canon del Parque Industrial, Ordenanza N° 1890/09, del lote identificado como Manzana 250 Parcela 04, del plano del Parque Industrial, por el término de 25 años a partir de la firma del Convenio respectivo.

Art. 2º.- La exención otorgada en el art. 1º, se efectúa como pago de la Obra de Alumbrado Público en el predio del Parque Industrial, según plano que se adjunta a la Ordenanza N° 2336/12.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE


Norma S. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, de General Deheza, a los 26 días del mes de julio del año 2012.